



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**ACTA N° 04/2017**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017.**

**Alcaldesa-Presidenta**

Doña María Dolores Corujo Berriel

**Concejales**

- Don Alexis Tejera Lemes
- Doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega
- Don Victoriano Antonio Rocío Romero
- Doña Alma M<sup>a</sup> González Mauri
- Don Raúl de León de León
- Don David Rocío Pérez
- Doña Isabel Sosa Corujo
- Doña Yésica Pérez Miranda
- Don Francisco Cabrera García
- Don Juan José Rivera Ortega
- Doña Paula Corujo Callero
- Don Luis Miguel Curbelo Morín
- Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Don Óscar Pérez Pérez
- Don Emilio Gil Pérez

**Secretario General**

José Manuel Fiestas Perdomo

En San Bartolomé, Lanzarote, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario que corresponde en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

A continuación se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género fallecidas en el tiempo que va desde la celebración de la última sesión plenaria hasta el día de hoy.

Abierto el acto y declarado público por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, comprobada la existencia de cuórum suficiente de asistencia por el que levanta esta Acta, se da lectura al primer punto del orden del día, el cual reza como sigue,

**PARTE DECISORIA**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B66C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://sede.mun.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
 de  
 Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fleetas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B66C87455FE7662AE5F en la siguiente dirección <https://eadm.in.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmante: ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-06-2017 13:47

**PRIMERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se señala que se trae para su aprobación el acta correspondiente a la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Pleno Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017.

A continuación, se somete a votación el acta arriba indicada, resultando aprobada por 9 votos a favor y 7 abstenciones.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
 Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
 Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
 Doña Yésica Pérez Miranda.

**ABSTENCIONES**

- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**  
 Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**  
 Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**  
 Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**  
 Don Emilio Gil Pérez.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):**  
 Don Óscar Pérez Pérez

**SEGUNDO.-** DAR CUENTA DEL ESCRITO CON Nº 16078/2017, DE 10 DE JULIO DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, AL CUAL SE ADJUNTA ACTA DEL GRUPO



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**MIXTO DE ESTE AYUNTAMIENTO COMUNICANDO EL CAMBIO DE LA PORTAVOCÍA ROTATORIA DEL GRUPO MIXTO.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente escrito:

El Grupo Mixto del Ayuntamiento de San Bartolomé compuesto por los partidos: SOMOS Lanzarote, Coalición Canaria, Partido Canarias Decide! (Izquierda Unida Canaria – Los Verdes – Unidad del Pueblo – Alternativa Republicana), Partido Independientes de Lanzarote, Partido Vecinal para el Progreso de San Bartolomé, Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé y Partido Popular, acuerdan:

1ª A petición del Partido Popular, que se procede al cambio de portavoz del Grupo Mixto, en el periodo bimensual otorgado a dicho partido, nombrando a D. Juan José Rivera Ortega con DNI: 78548363-M como nuevo titular de la portavocía y otorgándole la representación de las mesas de contratación en las que el Partido Popular sea requerido.

1ª A petición del Partido Popular, que se procede al cambio de portavoz del Grupo Mixto, en el periodo bimensual otorgado a dicho partido, nombrando a D. Juan José Rivera Ortega con DNI: 78548363-M como nuevo titular de la portavocía y otorgándole la representación de las mesas de contratación en las que el Partido Popular sea requerido.

D. *[Firma]* con DNI: *78548363-M*

D. *[Firma]* con DNI: *78548363-M*

D. *[Firma]* con DNI: *78548363-M*

- Las condiciones de disponibilidad de la cuenta serán conjuntamente dos cualesquiera de las personas indicadas
- Las cuantías asignadas a la cuenta del Grupo Mixto desglosada por partidos políticos y por el ayuntamiento de San Bartolomé serán transferidas a cada partido, estando presentes los representantes de cada uno de ellos.

Previa la venia de la presidencia, interviene la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo Callero, solicitando constancia en esta acta de la revocación de la firma de su partido, Somos Lanzarote, del documento presentado, ya que la firma de ese documento ha tenido consecuencias posteriores completamente inesperadas, y tratándose de una cuestión completamente interna de un partido no quieren inmiscuirse en ningún proceso interno de otro partido político, con lo cual solicitan la revocación de su firma del citado documento.

**TERCERO.-** EXPTE. 2015002409.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 1191/2017, DE 9 DE JUNIO, DICTADO POR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B6F509D8503B4B68C87455FE7682A5F en la siguiente dirección: <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-06-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

En la presente sesión, de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1191/2017, de 9 de junio, mediante el cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, el cual obra como documento 93 en el expediente administrativo nº 2015002409.

**CUARTO.-** EXPTE. 2017002749.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2017, PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2, POR IMPORTE DE 65.552,76€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto para financiar el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, por importe de sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos - 65.552,76€.

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 5 de julio (JF/0531/17).

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales vigentes, vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 5 de julio de 2017, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación correspondiente a ejercicios anteriores por importe de sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos - 65.552,76€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CIF/NIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FRA
1	B23436637	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S.L	1160600005	65.552,76	10/06/16

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42818228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

SECRETARÍA GENERAL  
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**TOTAL.....65.552,76€**

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

20-06-2017 13:54

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D

BBF509DB0503B4B86C87455FE7862AESF en la

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB0503B4B86C87455FE7862AESF en la siguiente dirección <https://sadmih.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78548822N - 20-09-2017 13:47

**SEGUNDO:** Condicionar la aprobación definitiva de este expediente de reconocimiento extrajudicial a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 1 que se aprueba en este mismo acto y que le da cobertura presupuestaria, en cuanto a la obligación que se reconoce con cargo al expediente de crédito extraordinario.

**TERCERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos consistente en crédito extraordinario 1/2017 de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2017-2 RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
18 342 60910	INSTALACIONES DEPORTIVAS. CENTRO DEPORTIVO DE P.HONDA	65.552,76
<b>TOTAL:</b>		65.552,76

Importe total de la modificación de gastos: 65.552,76 €

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por lo que la operación queda nivelada sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
870.00	RLT Gastos Generales	65.552,76 €

Importe total de la modificación de ingresos: 65.552,76 €

**CUARTO:** Disponer su exposición al público, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**



## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

### LANZAROTE

Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

### ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morfn
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

### VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.

**QUINTO.-** EXPTE. 2017002768.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2017, PARA FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, POR IMPORTE DE 3.785.268,04€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto para financiar inversiones financieramente sostenibles conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Considerando que figura en el mismo la Memoria económica específica suscrita por la Alcaldía en fecha 6 de julio de 2017 en la que se detallan las obras cuya ejecución se pretende, siendo las siguientes:

- Proyecto nº 1: Plan de asfaltado. Proyecto PH: .....534.779,01€
- Proyecto nº 2: Plan de asfaltado. Proyecto SB:.....799.970,04€
- Proyecto nº 3: Plan de asfaltado. Proyecto M:.....708.779,11€
- Proyecto nº 4: Plan de asfaltado. Proyecto Avda. Mamerto Cabrera (Conforama): .....  
.....149.384,09€
- Proyecto nº 5: Plan de asfaltado. Proyecto global:.....1.794.000,00€
- TOTAL.....3.986.912,25 €**

Considerando que en fecha 28 de junio fue aprobado mediante Decreto núm. 1337/2017 dictado por la Concejalía de Economía y Hacienda el expediente de incorporación de remanentes de crédito afectados, dotando a la aplicación presupuestaria 17 1532 61901 por un total de 208.467,57 euros, de los cuales se encuentran actualmente disponibles 201.544,21 euros, lo que supone que la insuficiencia de crédito para la ejecución de los proyectos pretendidos sea de 3.785.368,04 euros, importe del presente expediente de suplemento de créditos.

Visto el informe JF/ 0532 /2017 emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de julio de 2017, el cual se pronuncia en sentido favorable respecto a las actuaciones pretendidas.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales vigentes, vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 10 de julio de 2017, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos consistente en suplemento de créditos, M. P. Nº 01/2017 para la aplicación del superávit presupuestario en inversiones financieramente sostenibles financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
17 1532 61901	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado de diversas calles del municipio	3.785.368,04
<b>TOTAL:</b>		3.785.368,04

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fleetas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFB509DB503B4B66C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes: ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47 FLEETAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509D5503B4B66C87455FE7802AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47

Importe total de la modificación de gastos: 3.785.368,04 €

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por lo que la operación queda nivelada sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	RLT Gastos Generales	3.785.368,04 €

Importe total de la modificación de ingresos: 3.785.368,04 €

**Segundo:** Disponer su exposición al público, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor y 7 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.

ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

**SEXTO.-** EXPTE. 2017002769.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2017, PARA FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, POR IMPORTE DE 290.060,27€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de modificación de créditos, concesión de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto para financiar inversiones financieramente sostenibles conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que figura en el mismo la Memoria económica específica suscrita por la Alcaldía en fecha 6 de julio de 2017 en la que se detallan las obras cuya ejecución se pretende, siendo las siguientes:

- Proyecto nº 1: Muro de cerramiento CF SB: .....213.494,90 €
  - Proyecto nº 2: Obras de conservación y mantenimiento en Casa Ajei:.....76.565,37 €
- TOTAL.....290.060,27 €**

Visto el informe JF/ 0533 /2017 emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de julio de 2017, el cual se pronuncia en sentido favorable respecto a las actuaciones pretendidas.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales vigentes, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su elevación al Pleno:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos consistente en concesión de crédito extraordinario, M. P. 02/2017, para la aplicación del superávit presupuestario en inversiones financieramente sostenibles financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales de acuerdo con el siguiente desglose:





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
13 933.61921	Conservación y rehabilitación de edificación. Obras y conservación y mantenimiento en casa Ajei	76.565,37
13 933.61922	Conservación y rehabilitación de la edificación. Muro cerramiento CF SB	213.494,90
<b>TOTAL:</b>		<b>290.060,27</b>

Importe total de la modificación de gastos: 290.060,27 €

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por lo que la operación queda nivelada sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>
<b>Importe</b>	
870.00	RLT Gastos Generales
290.060,27 €	

Importe total de la modificación de ingresos: 290.060,27 €

**Segundo:** Disponer su exposición al público, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor y 7 abstenciones.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.





## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

● Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

### ABSTENCIONES

● Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):

Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín

● Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

● Concejales del Partido Popular (PP):

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

● Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):

Don Emilio Gil Pérez.

● Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):

Don Óscar Pérez Pérez

**SÉPTIMO.**- EXPTE. 2017002770.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS Nº 7/2017, POR IMPORTE DE 200.000,00€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda la cual manifiesta la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017 mediante la modalidad de "transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto" para dotar con mayor crédito la aplicación presupuestarias que no disponen del crédito suficiente para abordar los compromisos del ejercicio.

Visto que la propuesta que se plantea es la baja de la aplicación presupuestaria 19 241 22699 denominada " Fomento del empleo. Otros gastos diversos" por importe de 200.000,00 euros que no supondrá perturbación del servicio toda vez que se presupuestó inicialmente con el objetivo de adherirse a algún Convenio con el servicio Canario de Empleo.

Visto que el expediente tramitado, consta de *la documentación* requerida, al efecto, obrando:

-Emisión de RC para transferencia con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se darán de baja del capítulo II por importe de 200.000,00 € para dar a su vez de alta el mismo importe den aplicaciones presupuestarias pertenecientes igualmente al capítulo II.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal (JF/0538) de fecha 10 de julio en sentido favorable.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017 en la modalidad de transferencia de crédito, por un importe de 200.000,00 € para afrontar determinados gastos según el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe alta</b>
16 320 22700	Administración general de educación limpieza y aseo	55.000,00
11 920 22103	Administración general Combustible y Carburante	30.000,00
11 920 22064	Administración general. Jurídicos y contenciosos	33.000,00
11 920 22699	Administración general. Gastos diversos.	82.000,00

**Total altas: 200.000,00 €**

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe baja</b>
19 241 22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	200.000,00

**200.000,00 €**

**Total bajas:**

**Segundo:** Disponer su exposición al público, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".





## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para aclarar que el gasto de esta alcaldía es de cero euros, la alcaldesa no está liberada por esta administración ni ha pasado nunca una factura, por lo que el gasto que genera la alcaldía de este municipio es de cero euros.

La partida de administración general que depende de la alcaldía es el tema de combustible, servicios jurídicos, contratos de abogados para la defensa de los intereses generales del municipio de San Bartolomé, computándose también la publicación en boletines y todo lo que tenga que ver con la administración general.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.

### VOTOS EN CONTRA

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.

### ABSTENCIONES

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB503B4B66C87455FE7862AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**OCTAVO.-** EXPTE. 2017000945.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017, CONCRETAMENTE LAS BASES Nº 13 Y 32, A EFECTOS DE UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Vista la Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de 6 de julio de 2017, manifestando que se ha detectado que para el funcionamiento, operatividad y ejecución de lo establecido en las bases 13 y 32 del presupuesto municipal vigente se hace necesario la modificación de las mismas tal como se detalla a continuación (marcando en negritas los cambios) según el siguiente detalle:

**"BASE 13 ACTUAL.- CRÉDITOS AMPLIABLES: 1.-** Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R. D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. Se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>Gastos</b>		<b>Ingresos</b>	
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>
11 920 83000	Anticipos personal	83000	Anticipo personal
11 920 94100	Devolución Fianzas	94100	Fianzas
15 920 60912	Inversión Zona Industrial	39610	Cuotas Urbanización
11 920 62100	Adquisición terrenos	39700	Canon Aprovechamiento Urbanístico
11 920 62100	Adquisición terrenos	39710	Otros ingresos aprovechamiento Urbanístico

**2.- Tramitación.-** Dichos créditos quedarán automáticamente ampliados, sin otro formalismo que el reconocimiento en firme de derechos a favor de la entidad por esos conceptos de ingresos, y por las cuantías a que asciendan los mismos una vez superadas las previsiones iniciales consignadas.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*A efectos de su constancia, la ampliación se declarará por Alcaldía o Concejal en quien se delegue, mediante resolución, previo informe de la Intervención y la Tesorería.*

**BASE 13 MODIFICADA.- CRÉDITOS AMPLIABLES:** 1.- *Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R. D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. Se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

<b>Gastos</b>		<b>Ingresos</b>	
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>
11 920 83000	Anticipos personal	83000	Anticipo personal
11 920 94100	Devolución Fianzas	94100	Fianzas
15 920 60912	Inversión Zona Industrial	39610	Cuotas Urbanización
11 920 62100	Adquisición terrenos	39700	Canon Aprovechamiento Urbanístico
11 920 62100	Adquisición terrenos	39710	Otros ingresos aprovechamiento Urbanístico
11 920 62100	Adquisición terrenos	60300	Enajenación de patrimonio público del suelo.
12 932 22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	39300	Intereses de demora

2.- *Tramitación.- Dichos créditos quedarán automáticamente ampliados, sin otro formalismo que el reconocimiento en firme de derechos a favor de la entidad por esos conceptos de ingresos, y por las cuantías a que asciendan los mismos una vez superadas las previsiones iniciales consignadas.*

*A efectos de su constancia, la ampliación se declarará por Alcaldía o Concejal en quien se delegue, mediante resolución, previo informe de la Intervención y la Tesorería.*

**BASE 32 ACTUAL.- PLUS DE DEDICACIÓN:**

1.- *La fijación de plus de dedicación al personal laboral será asignado por el Concejal del Área o, en su caso, Jefe de Departamento, mediante la correspondiente Resolución de*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:  
ROGIO PÉREZ DAVID - 76546622N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*Alcaldía o del Concejal Delegado de Recursos Humanos, con arreglo a los siguientes criterios:*

*Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.*

*Anuales: A lo largo del primer semestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del año en curso, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Trimestrales: A lo largo de un trimestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del siguiente trimestre, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Especialmente rendimiento y actividad extraordinaria.*

*Por objetivo: Se marcará el objetivo puntual que se deberá cumplir indicándose igualmente el plazo para dicho cumplimiento, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Otro: Se marcará una cuantía fija mensual para el trabajador que por causas justificadas y demostrables, tenga una especial rendimiento y una actividad extraordinaria en el desempeño de su puesto de trabajo, debiendo ser este desempeño por un plazo continuado mínimo de seis meses, en ninguna caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Directores/responsables de contratos*

*Corresponde mensualmente a los que mediante Decreto hayan sido designados como Directores de Obra o Responsables del Contrato, en una cuantía de un 0,01% del importe de las facturas o certificaciones emitidas por el cumplimiento del contrato por el Contratista del que es Director o Responsable. En ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador. El abono de este plus se realizará semestralmente.*

*2.- Los pluses indicados en el punto anterior son compatibles y de simultánea aplicación para un mismo trabajador, no obstante, en ningún caso el trabajador podrá obtener, como en concepto de pluses en una anualidad, un importe superior al 20% de Salario Bruto anual del mismo.*

*3.- La asignación del plus de dedicación se encuentra limitada a la disponibilidad de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente, de acuerdo con la base número 8.*

***BASE 32 MODIFICADA.- PLUS DE DEDICACIÓN***





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

*1.- La fijación de plus de dedicación al personal laboral será asignado por el Concejal del Área o, en su caso, Jefe de Departamento, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía o del Concejal Delegado de Recursos Humanos, con arreglo a los siguientes criterios:*

*Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.*

*Anuales: A lo largo del primer semestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del año en curso, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Trimestrales: A lo largo de un trimestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del siguiente trimestre, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Especialmente rendimiento y actividad extraordinaria.*

*Por objetivo: Se marcará el objetivo puntual que se deberá cumplir indicándose igualmente el plazo para dicho cumplimiento, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Otro: Se marcará una cuantía fija mensual para el trabajador que por causas justificadas y demostrables, tenga una especial rendimiento y una actividad extraordinaria en el desempeño de su puesto de trabajo, debiendo ser este desempeño por un plazo continuado mínimo de seis meses, en ninguna caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Directores/responsables de contratos*

*Corresponde mensualmente a los que mediante Decreto hayan sido designados como Directores de Obra o Responsables del Contrato, en una cuantía de un 0,01% del importe de las facturas o certificaciones emitidas por el cumplimiento del contrato por el Contratista del que es Director o Responsable. En ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador. El abono de este plus se realizará semestralmente.*

*2.- Los pluses indicados en el punto anterior son compatibles y de simultánea aplicación para un mismo trabajador, no obstante, en ningún caso el trabajador podrá obtener, como en concepto de pluses en una anualidad, un importe superior al 20% de Salario Bruto anual del mismo.*

*3.- En caso de que el contrato no suponga gasto alguno para la administración al responsable del contrato se le abonará un importe máximo de hasta del 15% del salario bruto del trabajador.*

*4.- La asignación del plus de dedicación se encuentra limitada a la disponibilidad de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente, de acuerdo con la base número 8.*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB603B4B66C67455FE7662AE5F en la siguiente dirección <https://sadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 76548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales vigentes, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases nº 13 y 32 del Presupuesto General Municipal vigente, quedando las mismas en los siguientes términos:

**BASE 13.- CRÉDITOS AMPLIABLES:**1.- Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R. D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. Se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Gastos		Ingresos	
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Denominación
11 920 83000	Anticipos personal	83000	Anticipo personal
11 920 94100	Devolución Fianzas	94100	Fianzas
15 920 60912	Inversión Zona Industrial	39610	Cuotas Urbanización
11 920 62100	Adquisición terrenos	39700	Canon Aprovechamiento Urbanístico
11 920 62100	Adquisición terrenos	39710	Otros ingresos aprovechamiento Urbanístico
11 920 62100	Adquisición terrenos	60300	Enajenación de patrimonio público del suelo.
12 932 22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	39300	Intereses de demora

2.- Tramitación.- Dichos créditos quedarán automáticamente ampliados, sin otro formalismo que el reconocimiento en firme de derechos a favor de la entidad por esos conceptos de ingresos, y por las cuantías a que asciendan los mismos una vez superadas las previsiones iniciales consignadas.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*A efectos de su constancia, la ampliación se declarará por Alcaldía o Concejal en quien se delegue, mediante resolución, previo informe de la Intervención y la Tesorería.*

### **BASE 32.- PLUS DE DEDICACIÓN**

*1.- La fijación de plus de dedicación al personal laboral será asignado por el Concejal del Área o, en su caso, Jefe de Departamento, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía o del Concejal Delegado de Recursos Humanos, con arreglo a los siguientes criterios:*

#### *Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.*

*Anuales: A lo largo del primer semestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del año en curso, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Trimestrales: A lo largo de un trimestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del siguiente trimestre, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

#### *Especialmente rendimiento y actividad extraordinaria.*

*Por objetivo: Se marcará el objetivo puntual que se deberá cumplir indicándose igualmente el plazo para dicho cumplimiento, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Otro: Se marcará una cuantía fija mensual para el trabajador que por causas justificadas y demostrables, tenga una especial rendimiento y una actividad extraordinaria en el desempeño de su puesto de trabajo, debiendo ser este desempeño por un plazo continuado mínimo de seis meses, en ninguna caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

#### *Directores/responsables de contratos*

*Corresponde mensualmente a los que mediante Decreto hayan sido designados como Directores de Obra o Responsables del Contrato, en una cuantía de un 0,01% del importe de las facturas o certificaciones emitidas por el cumplimiento del contrato por el Contratista del que es Director o Responsable. En ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador. El abono de este plus se realizará semestralmente.*

*2.- Los pluses indicados en el punto anterior son compatibles y de simultánea aplicación para un mismo trabajador, no obstante, en ningún caso el trabajador podrá obtener, como en concepto de pluses en una anualidad, un importe superior al 20% de Salario Bruto anual del mismo.*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB503B4B96C87455FE7862A5F en la siguiente dirección <https://admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76546622N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42916228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

3.- *En caso de que el contrato no suponga gasto alguno para la administración al responsable del contrato se le abonará un importe máximo de hasta del 15% del salario bruto del trabajador.*

**SEGUNDO:** Disponer su exposición al público, conforme al artículo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas".

A continuación, el concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, presenta al Pleno Municipal, ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2017, sobre MODIFICACIÓN DE LA BASE 13 Y 32 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2017.

Habiéndose dictaminado favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la base 13 y 32 de las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal ejercicio 2017, desde esta concejalía se propone la siguiente enmienda a la base 32 de tenor literal siguiente:

***BASE 32.- PLUS DE DEDICACIÓN***

*1.- La fijación de plus de dedicación al personal laboral será asignado por el Concejal del Área o, en su caso, Jefe de Departamento, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía o del Concejal Delegado de Recursos Humanos, con arreglo a los siguientes criterios:*

*Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.*

*Anuales: A lo largo del primer semestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del año en curso, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Trimestrales: A lo largo de un trimestre se marcará el objetivo que se deberá cumplir antes de la finalización del siguiente trimestre, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

*Especialmente rendimiento y actividad extraordinaria.*

*Por objetivo: Se marcará el objetivo puntual que se deberá cumplir indicándose igualmente el plazo para dicho cumplimiento, este objetivo ha de ser cuantificable numéricamente (objetivo), en ningún caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB503B4B68C87455FE7682A5E5F en la siguiente dirección: https://sadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PÉREZ DAVID - 76548822N - 20-09-2017 13:47  
FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42918228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

*Otro: Se marcará una cuantía fija mensual para el trabajador que por causas justificadas y demostrables, tenga una especial rendimiento y una actividad extraordinaria en el desempeño de su puesto de trabajo, debiendo ser este desempeño por un plazo continuado mínimo de seis meses , en ninguna caso el plus superará la cuantía del 15% del Salario Bruto anual del trabajador.*

**Directores/responsables de contratos**

*Corresponde mensualmente a los que mediante Decreto hayan sido designados como Directores de Obra o Responsables del Contrato, en una cuantía de un 0,01% del importe de las facturas o certificaciones emitidas por el cumplimiento del contrato por el Contratista del que es Director o Responsable. En ningún caso el plus superará la cuantía del 15%, ni el mínimo del 10% del Salario Bruto anual del trabajador. El abono de este plus se realizará semestralmente.*

*En caso de que el contrato no suponga gasto alguno para la administración al responsable del contrato se le abonará un importe del 10% del salario bruto del trabajador.*

*2.- Los pluses indicados en el punto anterior son compatibles y de simultánea aplicación para un mismo trabajador, no obstante, en ningún caso el trabajador podrá obtener, en concepto de pluses en una anualidad, un importe superior al 20% de Salario Bruto anual del mismo.*

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen enmendado del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor, 1 votos en contra y 6 abstenciones.

**VOTOS A FAVOR**

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.

**VOTOS EN CONTRA**

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.

**ABSTENCIONES**

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919229D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB503B4B66C67455FE7662AESF en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

● **Concejales del Partido Popular (PP):**

Don Francisco Cabrera García

● **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**

Don Emilio Gil Pérez.

● **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):**

Don Óscar Pérez Pérez

● **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**

Dña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín

**NOVENO.-** EXPTE. 2017001381.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO, A ELEVAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, POR RENUNCIA AL CARGO DE LA JUEZA DE PAZ TITULAR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, ha quedado vacante la plaza de Juez de Paz titular de este Municipio, por renuncia formulada por la titular, Dña Esther Luisa Sánchez Peñate, la cual fue nombrada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, tomando posesión el día 24 de febrero de 2016.

En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento publicó anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 48, de 21 de abril de 2017, para la presentación de solicitudes durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

- BEATRIZ VIÑUALES ALAGÓN** (Reg. Entrada 9084/2017, de 21 de abril).
- MARTA LORENA MORALES FERNÁNDEZ** (Reg. Entrada 9944/2017, de 3 de mayo).
- EPIFANIO FEDERICO PÉREZ RODRÍGUEZ** (Reg. Entrada 10733/2017, de 11 de mayo).

Considerando que para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 389, del mismo cuerpo legal.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42916228D - 20-08-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509DB503B4B98C67455FE7662AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 7854622N - 20-08-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Considerando que el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que:

*"1.- Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.*

*2.- Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.*

*3.- Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al juez de primera instancia e instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.*

*4.- Si en el plazo de tres meses, a contar desde que se produjera la vacante en un juzgado de paz, el ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al juez de paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma sala de gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.*

*5.- Los jueces de paz prestarán juramento ante el juez de primera instancia e instrucción y tomará posesión ante quien se hallara ejerciendo la jurisdicción".*

Considerando que el artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz establece:

*"1.- Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.*

*2.- No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependen podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el cumplimiento de los deberes propios del cargo."*

Resultando que examinado el Padrón Municipal de Habitantes todos los solicitantes figuran inscritos como residentes en este municipio y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, esta comisión propone que sea el Pleno de la Corporación el que, con su superior criterio, decida cuál de las tres solicitudes presentadas debe ser propuesta para la designación de Juez/a de Paz titular de este Municipio, a fin de dar traslado al juez de primera instancia e instrucción correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a efectos del correspondiente nombramiento".

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2017, adoptó el siguiente

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509D8503B4B86C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://sadm.in.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78548822N - 20-08-2017 13:47



## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Elevar, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, propuesta para la designación de Juez de Paz Titular de este Municipio, a favor de DON EPIFANIO FEDERICO PÉREZ RODRÍGUEZ, dada la experiencia que posee ya que, sobre él, ha recaído el nombramiento de Juez de Paz, ya sea titular o suplente, desde hace más de quince años.

**SEGUNDO.-** De resultar favorable la propuesta anterior y quedar vacante el puesto de Juez/a de Paz Suplente de este Municipio actualmente ocupado por Don Epifanio Federico Pérez Rodríguez, elevar, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, propuesta para la designación de Jueza de Paz Suplente de este Municipio, a favor de DOÑA BEATRIZ VIÑUELAS ALAGÓN, siguiendo el criterio de formación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al Juez de Primera Instancia e Instrucción correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a efectos del correspondiente nombramiento".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el presente asunto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 16 concejales de los 17 que integran el número legal de miembros de la Corporación.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DIN 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF599DB509B4B66C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76546622N - 20-09-2017 13:47

**DÉCIMO.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, EN LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, AL OBJETO DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN (95%) EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS, EN VIRTUD DEL ART. 8.1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (B.O.P. Nº 132, DE 17 DE OCTUBRE DE 2012):**

- Expte.: 2016002359, para la construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en el diseminado de Playa Honda, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017000248, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Los Reyes, 87, de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017001161, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Zaranda, 16 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Se da cuenta de los expedientes que a continuación se indican, instando que se practique la bonificación establecida en los artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

- Expte.: 2016002359, para la construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en el diseminado de Playa Honda, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017000248, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Los Reyes, 87, de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017001161, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Zaranda, 16 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 103.2.a) del TRLRH, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 17 de octubre de 2012 indica literalmente lo siguiente:

"Artículo 8.

1.- Gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto, las obras de autoconstrucción destinadas a la edificación de la primera vivienda, que sean declaradas, por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Pleno Municipal, previa solicitud del sujeto pasivo, de especial interés por concurrir circunstancias sociales y cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

- a) Que el solicitante no sea titular o haya sido a título privativo o en régimen de gananciales de otra vivienda en todo el territorio nacional.
- b) Que el solicitante de la licencia sea persona física y no figure como miembro de cualquiera de los órganos de una sociedad mercantil cuyo objeto social sea la promoción, construcción y venta de viviendas, alojamientos turísticos, apartamentos, hoteles, naves y construcciones con destino industrial comercial u otro.
- c) Que el solicitante de la licencia tenga cumplidos 18 años o se encuentre emancipado conforme artículo 314 y s.s del Código Civil, en el momento de la solicitud de licencia en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.
- d) Que el solicitante de la licencia vaya a destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente.
- e) Que el solicitante tenga fijada su residencia en este Municipio con, al menos cinco años de antelación (inmediatamente anteriores) al tiempo de solicitar la licencia. Salvo que se trate de personas nacidas en este Municipio que se hayan empadronado en otro municipio por razones de estudio u otras razones, en cuyo caso será necesario que tenga fijada su residencia en este Municipio con, al menos seis meses de antelación al tiempo de solicitar la licencia.
- f) Que el solicitante de la licencia sea el mismo que el titular del inmueble (porción de suelo) donde se pretenda construir la vivienda.
- g) Que los ingresos netos mensuales del solicitante estén comprendidos entre 0,5 y 5 veces el salario mínimo interprofesional.
- h) Que la superficie útil máxima de la vivienda no sea superior a 150 m2, no computándose garaje y sótano.
- i) Que la vivienda construida no sea objeto de transmisión intervivos ni de cesión de uso durante el plazo de cinco años desde la formalización de la escritura de obra nueva. Excepcionalmente y por motivos, debidamente justificados, se podrá transmitir o ceder la vivienda objeto de la licencia antes de que transcurra el citado plazo.”

Por todo ello, vistos los informes emitidos por la Recaudación Municipal (Informe 199/2017, de 20 de junio del Tesorero Accidental), Oficina Técnica (Informe de 12 de julio de 2017 del Arquitecto Municipal, obrantes en cada uno de los expedientes cuya conclusión es favorable a lo solicitado, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

**ACUERDO,**

**Primero.- Declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales, conforme al apartado 1 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, las obras de autoconstrucción que a continuación se señalan, a los efectos de practicar una bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

- Expte.: 2016002359, para la construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en el diseminado de Playa Honda, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017000248, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Los Reyes, 87, de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.
- Expte.: 2017001161, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la calle Zaranda, 16 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 40919228D - 20-06-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/06/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B8F509DB503B4B66C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-06-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

20-09-2017 13:54

FESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86C87455FE7862AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantas:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76546622N - 20-09-2017 13:47

**Segundo.**- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

**Tercero.**- Dese traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de urbanismo e intervención".

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el presente asunto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 16 concejales de los 17 que integran el número legal de miembros de la Corporación.

### VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**  
Don Emilio Gil Pérez.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):**  
Don Óscar Pérez Pérez

**UNDÉCIMO.**- EXPTE. 2017001895.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE SOLICITUD, DIRIGIDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE PARA LOS FINES REGULADOS POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS, PARA LA CREACIÓN, TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE TRES NUEVAS LICENCIAS DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta antes de entrar en el debate del punto, presenta enmienda *in voce* de modificación del dictamen para que sea el Ayuntamiento y no la Mancomunidad del Taxi la que



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

tramite de forma provisional el procedimiento de otorgamiento de las licencias, hasta que la Mancomunidad recupere el personal propio para ejercer sus competencias.

A continuación se da cuenta del dictamen enmendado de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Transporte y que literalmente se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Indica el artículo 4 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, 2 de agosto, lo siguiente:

**"Artículo 4.- Cupo de licencias.**

*1. En orden a asegurar la adecuación del número de licencias a las necesidades de servicios de taxi de cada ámbito territorial, los ayuntamientos y, en su caso, las entidades públicas competentes, otorgarán, modificarán o reducirán las licencias atendiendo a las necesidades de los usuarios potenciales de taxi.*

*Se entiende por usuarios potenciales de taxis la suma de los residentes en el municipio; los turistas computados en proporción al nivel de ocupación medio de las plazas alojativas, hoteleras y extrahoteleras, localizadas en el ámbito municipal; en su caso, los pasajeros embarcados o desembarcados en los puertos y aeropuertos ubicados en el municipios; e, igualmente, en su caso, los visitantes de las dotaciones e infraestructuras administrativas y de servicio público supramunicipales.*

*2. A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, para la determinación o modificación o reducción del número de licencias de taxi deben tenerse en cuenta los siguientes factores:*

- a) El nivel de demanda y oferta de servicios en el ámbito territorial correspondiente.*
- b) El nivel de cobertura, mediante los diferentes servicios de transporte público, en especial del transporte regular de viajeros, de las necesidades de movilidad de la población.*
- c) Las actividades administrativas, comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo, que se realizan en cada municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio de taxi.*
- d) La existencia de infraestructuras administrativas y de servicio público de ámbito supramunicipal con impacto en la demanda de servicios de taxi.*

**3. El incremento del número de licencias y, en su caso, la reducción, en un municipio determinado debe ser justificado por el ayuntamiento o entidad pública correspondiente mediante un estudio socio-económico que pondere los factores señalados. En el expediente que se instruya a este efecto, se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi, y a las asociaciones de consumidores y usuarios. En todo caso, con anterioridad al acuerdo de creación o reducción de licencias, dicho**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B66C67455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42816228D - 20-09-2017 13:54

Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**estudio deberá ser informado con carácter preceptivo en el plazo de diez días por la Mesa del Taxi y por el cabildo insular correspondiente.**

4. En el caso de que, previo estudio socio-económico, se reconozca un desequilibrio patente entre el número de licencias municipales vigentes y el que resulta adecuado a las necesidades que deben ser atendidas, las administraciones públicas competentes podrán elaborar programas con medidas organizativas, de ordenación del trabajo y, en su caso, económicas, tendentes a acomodar la prestación del servicio a la demanda y, de ser necesario, reducir el número de licencias y autorizaciones existentes a los límites que resulten de aplicación. En este caso, además, no podrán otorgarse nuevas licencias hasta que un nuevo estudio evidencie que aquella situación ha desaparecido.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 5.4 del Reglamento del Servicio Municipal de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé, publicado íntegramente en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas nº 116, de 9 de septiembre de 2013 y en la página web de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El estudio socio-económico encomendado por este Ayuntamiento a persona externa, a través del denominado contrato de servicios previsto en el artículo 138.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 14 de noviembre, ante la falta de medios personales capacitados para ello en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, ha sido presentado en esta Administración, en cuyo apartado tercero de las conclusiones se señala "(...) se recomienda, por resultar necesaria, la incorporación de un mínimo de tres licencias para taxis adaptados nuevas a añadir a la tres existentes."

**TERCERO.-** No consta la existencia de asociaciones de consumidores en este término municipal, pero sí la existencia de una asociación de taxistas denominada Sociedad Cooperativa del Taxi Ajey-Tamia, a la que preceptivamente hay que darle audiencia en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, de 2 de agosto.

**CUARTO.-** La Disposición Adicional Única y la Disposición Transitoria Única del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, indican lo siguiente:

**"Disposición Adicional Única.- Creación de la Mesa del Taxi.**

1. Se crea la Mesa del Taxi como órgano especializado integrado en la Mesa del Transporte Terrestre, en el que participarán los responsables de la política de transportes y los sectores empresariales, sindicales y sociales más representativos del ámbito del taxi.

2. Mediante reglamento se establecerán las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de la Mesa del Taxi.

**Disposición Transitoria Única.- Constitución de la Mesa del Taxi.**

Hasta tanto se constituya la Mesa del Taxi, sus funciones serán desempeñadas por la Mesa del Transporte Terrestre. Mientras esta última no

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBE509DB503B4B68C87455FE7882AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*se constituya, la intervención preceptiva de la Mesa del Taxi, en determinados procedimientos administrativos, será cumplimentada mediante un trámite de información pública.*

*La disposición adicional cuarta de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, indica que el Gobierno de Canarias creará la Mesa del Transporte Terrestre como órgano consultivo de asesoramiento y debate en materia de transporte terrestre, en especial por carretera, en el que participarán las Administraciones Públicas competentes y representantes de los sectores económicos y sociales afectados."*

**QUINTO.-** Indican los artículos 13 y 14 del DECRETO 129/2017, de 27 de marzo, por el que se crea la Mesa del Transporte Terrestre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, literalmente lo siguiente:

**"Artículo 13 "Funciones de la Mesa del Taxi"**

*1. La Mesa del Taxi es el órgano colegiado especializado en el sector del taxi y está integrado en la Mesa del Transporte Terrestre.*

*2. Las funciones de la Mesa del Taxi son las siguientes:*

*a) Informar con carácter preceptivo y en el plazo de diez días, los estudios socioeconómicos elaborados por los ayuntamientos o entidad pública correspondiente para la creación o reducción de licencias.*

*b) Proponer al Pleno de la Mesa de Transporte Terrestre los criterios, directrices y actuaciones concretas de carácter orientador sobre asuntos relacionados con el subsector del taxi.*

*c) Todas aquellas que, por su naturaleza, le sean delegadas por el Pleno de la Mesa de Transporte Terrestre.*

**Artículo 14.- Composición y funcionamiento de la Mesa del Taxi.**

*1. La Mesa del Taxi estará integrada por la presidencia, que la ostentará la persona titular del centro directivo competente en materia de transportes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la secretaria, que la ostentará un personal funcionario del grupo A1, adscrito a la Consejería competente en materia de transportes de la citada administración pública, y las vocalías, ostentadas por:*

*a) Las personas titulares de las Consejerías con competencia en materia de transportes de los cabildos insulares.*

*b) Cuatro personas en representación de la asociación canaria de municipios más representativa.*

*c) Tres personas en representación de las federaciones o asociaciones regionales más representativas de empresarios del taxi de ámbito autonómico.*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919229D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4386C67455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://sadmh.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

d) *Una persona en representación de las centrales sindicales más representativas en el sector del taxi de Canarias.*

e) *Una persona en representación de las asociaciones de usuarios y consumidores, a propuesta del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de consumo.*

2. *La Mesa del Taxi se reunirá, al menos, dos veces al año y:*

a) *Cuando la mitad más uno de sus miembros lo solicite.*

b) *Cuando, al menos, diez ayuntamientos que cuenten, como mínimo, con un total de doscientas cincuenta licencias de autotaxi lo pidan a través de la asociación canaria de municipios más representativa.*

3. *La Mesa del Taxi se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la presidencia, la secretaria y, al menos, la mitad de las vocalías. En caso de que no concurra el número de asistentes señalados, se entenderá constituida en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, con la asistencia de la presidencia, la secretaria y las vocalías presentes.*

4. *Cada uno de los miembros de la Mesa del Taxi, a excepción de quien ostente la secretaria, tendrán voz y voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos obtenidos.*

5. *En lo no previsto en esta sección, será de aplicación a la Mesa del Taxi el régimen dispuesto para el Pleno de la Mesa del Transporte Terrestre."*

**SEXTO.-** En aplicación de los artículos 4 del Reglamento del Servicio de Taxi aprobado por DECRETO 74/2012, 2 de agosto, 5.4 del Reglamento del Servicio Municipal de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote, publicado íntegramente en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas nº 116, de 9 de septiembre de 2013 y en la página web de este Ayuntamiento, 13.2 a) del DECRETO 129/2017, de 27 de marzo, por el que se crea la Mesa del Transporte Terrestre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como, el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por resolución de la Alcaldía Presidencia nº 1116/2017 de 31 de mayo, se dictó resolución, cuya parte resolutive es la a continuación transcrita:

**PRIMERO.-** *Dar audiencia a la Sociedad Cooperativa del Taxi Ajey-Tamia, por un plazo de diez (10) días, a contar a partir de la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos, se le remite una copia compulsada del estudio socio-económico sobre creación de nuevas licencias de auto taxi en este término municipal, al objeto de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, encontrándose de manifiesto el expediente en las dependencias municipales de Contratación, todos los días hábiles del citado plazo de audiencia, en horario de 08:00 a 13:30 horas.*





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**SEGUNDO.-** Remitir el citado estudio socio-económico al **Cabildo Insular de Lanzarote** para que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, 2 de agosto, se proceda en el plazo de **diez (10) días a la emisión del preceptivo informe** que señala dicho precepto.

**TERCERO.-** Remitir el citado estudio socio-económico a la **Mesa del Taxi de Canarias integrada en la Mesa del Transporte Terrestre de la Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias** para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, y 13.2 a) del DECRETO 129/2017, de 27 de marzo, por el que se crea la Mesa del Transporte Terrestre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se proceda en el plazo de **diez (10) días a la emisión del preceptivo informe** que señala dicho artículo.

**CUARTO.-** Someter la presente resolución y el citado estudio socio-económico al trámite de **información pública** por plazo de **diez (10) días**, mediante la publicación de anuncio en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas y en la página web de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, encontrándose de manifiesto el expediente en las dependencias municipales de Contratación, todos los días hábiles del citado plazo de audiencia, en horario de 08:00 a 13:30 horas.

**SÉPTIMO.-** EL anuncio de información pública se publicó en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas nº 68, de 7 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios de la página web

En el plazo de audiencia conferido al Cabildo, a la Mesa del Taxi de Canarias integrada en la Mesa del Transporte Terrestre de la Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la asociación de taxistas AjeyTamia, **no se presenta alegación o sugerencia alguna**

En el plazo de información pública (B .O.P. de la Provincia de Las Palmas nº 68, de 7 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios de la página web) **se presenta una única alegación que es la presentada por doña Paula CorujoCallero, concejal del Grupo Mixto por el partido Somos Lanzarote**, mediante escrito con nº 15755/2017 de 6 de julio, de registro de entrada en este Ayuntamiento,

En el plazo de audiencia que lleva a cabo la **Dirección General de Transporte del Gobierno de Canarias**, dándose cumplimiento a un trámite de información pública mediante anuncio insertado en el **BOC de 4 de julio de 2017**, **no se presenta alegación alguna**, tal y como se indica en el escrito con numero 1.6615/2017 de 17 de julio, de registro de entrada en este Ayuntamiento remitido por la Dirección General de Transportes de Gobierno de Canarias.

VISTO el citado **estudio socio económico de 10 de mayo de 2017** y el artículo 4.2 a) y b) de los Estatuto del **Mancomunidad del Taxi de la Isla de Lanzarote**, que establece como fines de la Mancomunidad, la creación de licencias de auto-taxi, clase A); auto-turismos, clase B);

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919229D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF09DB503B4B86C67458FE7682A5EF en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

especiales o de abono, clase C); y la concesión de las licencias anteriormente reseñadas, se PROPONE al PLENO la ADOPCIÓN del siguiente

**ACUERDO,**

**PRIMERO.-**Desestimar la alegación presentada en el plazo de información pública (B.O.P. de la Provincia de Las Palmas nº 68, de 7 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios de la página web) por doña Paula CorujoCallero, concejal del Grupo Mixto por el partido Somos Lanzarote, mediante escrito con nº 15755/2017 de 6 de julio, de registro de entrada en este Ayuntamiento, debido a que lo que plantea o sugiere en su escrito de alegaciones ya viene recogido en el estudio socio económico que incluye los factores o extremos a los que hace referencia el artículo 4.2 de Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por DECRETO 74/2012, 2 de agosto, y que son concretamente, el nivel de demanda y oferta de servicios en el ámbito territorial correspondiente, el nivel de cobertura, mediante los diferentes servicios de transporte público, en especial del transporte regular de viajeros, de las necesidades de movilidad de la población, las actividades administrativas, comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo, que se realizan en cada municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio de taxi, y la existencia de infraestructuras administrativas y de servicio público de ámbito supramunicipal con impacto en la demanda de servicios de taxi, y en consecuencia, crear y conceder, a través del procedimiento administrativo legal y reglamentariamente establecido, tres (3) licencias de auto-taxi para vehículos accesibles.

**SEGUNDO.-** Separarse provisionalmente de la Mancomunidad de Municipio de la Isla de Lanzarote para la Realización de los Fines reguladores por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y en consecuencia, revocar provisionalmente las atribuciones que figuran como fines de la Mancomunidad en el artículo 4.2 a) y b) de los Estatutos del **Mancomunidad del Taxi de la Isla de Lanzarote**, y que son la creación de licencias de auto-taxi, clase A); auto-turismos, clase B); especiales o de abono, clase C); y la concesión de las licencias anteriormente reseñadas, para ser ejercidas por este Ayuntamiento, hasta tanto en cuanto se resuelva la situación administrativa del personal que prestaba servicios en dicho organismo, que no permite cumplir con los fines para los que fue creada, a lo que hay que añadir que según dictamen de 25 de junio de 1986 del Consejo de Estado la posibilidad de separarse de un mancomunidad constituye una libertad irrenunciable respecto de la que no caben más limitaciones que la establecidas en la ley o consignadas válidamente en los estatutos, siendo admisibles aquellos pactos que no desfiguren los perfiles esenciales voluntarios de la institución.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publíquese anuncio en el B.O.P y en la página web de este Ayuntamiento, relativo a la separación provisional de la Mancomunidad de Municipio de la Isla de Lanzarote y revocación provisionalmente de las atribuciones que figuran como fines de la Mancomunidad en el artículo 4.2 a) y b) de los Estatuto del Mancomunidad del Taxi de la Isla de Lanzarote, y que son la creación de licencias de auto-taxi, clase A); auto-turismos, clase B); especiales o de abono, clase C); y la concesión de las licencias anteriormente reseñadas, para ser ejercidas por este Ayuntamiento, hasta tanto en

Copia Auténtica de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DIN 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BPF509DB503B4B68C87455FE7662AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante: ROCIO PEREZ DAVID - 7854862N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

cuanto se resuelva la situación administrativa del personal que prestaba servicios en dicho organismo.

CUARTO.- Expídase certificación del presente acuerdo plenario, para su incorporación al expediente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Mancomunidad del Taxi Mancomunidad del Taxi de la Isla de Lanzarote, y a la Concejala doña Paula Corujo Callero., en contestación a su escrito de alegaciones presentado en el plazo de exposición pública.

Así lo decreta, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2017, previa enmienda de modificación del correspondiente dictamen, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Sra. Alcaldesa se solicita constancia en esta acta, manifestando que la mancomunidad cuando fue creada acordó que aquellos municipios pequeños con pocas licencias como Tinajo y Haría pudieran acudir ciertos días al municipio de San Bartolomé.

El estudio realizado ha arrojado que la necesidad de transporte adaptado se cubriría con tres licencias más y es lo que aquí se lleva a consideración y a debate.

Continúa su intervención manifestando que no es cierto que existan colas sistemáticas en el aeropuerto de San Bartolomé, señalando que hay días puntuales con problemas concretos que se intentan solucionar.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen enmendado, resultando aprobado por 15 votos a favor y 1 abstención.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejala del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejala de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB0503B4B86C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 7654662N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54



## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

### ABSTENCIÓN

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 15 votos a favor y 1 abstención.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

### ABSTENCIÓN

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**DUODÉCIMO.-** EXPTE. 2017002313.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DESTINADA A FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES, POR IMPORTE DE 2.500.000€.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Exp nº 2017002313.

**PRIMERO.-** EL Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día **12 de mayo de 2017**, aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal de 2017 y sus bases de ejecución (B.O.P. de Las Palmas, nº 60, de 19 de mayo de 2017), incluyéndose en la aplicación presupuestaria de ingresos 91300 denominada "Préstamos", la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de **2.500.000 euros**, en la aplicación presupuestaria de ingreso 91300 denominada "Préstamos".

**SEGUNDO.-** Obra al documento número 1 del expediente, **providencia de 20 de junio de 2017**, suscrita por el concejal de hacienda, disponiendo la **iniciación de los trámites para la concertación de operación de préstamo** por importe de 2.500.000 €, y solicitando el informe de Intervención exigido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo.

**TERCERO.-** Obra al documento número 2 del expediente, **documento de condiciones técnicas** que ha de regir la contratación de dicho préstamo, suscrito con fecha 23 de junio de 2017, por el funcionario tesorero de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Obra al documento nº 3 de expediente, **informe de Intervención** exigido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo.

**QUINTO.-** Obra a los documentos números 4 a 9 del expediente, **solicitudes de ofertas** a la entidades bancarias **BBVA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAIXA BAnK, BANCO SANTANDER, BANKIA y CAJA MAR, CAJA RURAL.**

**SEXTO.-** Obra al documento nº 10 y 11 de expediente, **oferta presentada por CAJA SIETE**, mediante escrito con número 16.108/2017 de 10 de julio, de registro de entrada en este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Obra al documento nº 12 de expediente, **informe del funcionario tesorero sobre las condiciones ofertadas por Caja siete**, que constituye la única propuesta presentada.

**OCTAVO.-** Obra al documento nº 13 de expediente, **informe de Intervención sobre las condiciones ofertadas por Caja siete**, que constituye la única propuesta presentada

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**PRIMERO.-** Indican los artículos 48 a 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg lo siguiente:

*Operaciones de crédito*

*-Artículo 48 Ámbitos subjetivo y objetivo*

*En los términos previstos en esta ley, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.*

*-Artículo 48 bis Principio de prudencia financiera*

*1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.*

*Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.*

*2. Se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:*

*a) Activos financieros. Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.*

*b) Pasivos financieros. Están incluidos en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.*

*c) La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.*

*3. Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

*4. Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público.*

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509DBE05B4B66C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
Firmantes: ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47  
FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

*5. Precisará de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera.*

**-Artículo 49 Finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras**

*1. Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.*

*2. El crédito podrá instrumentarse mediante:*

- a) Emisión pública de deuda.
- b) **Contratación de préstamos o créditos.**
- c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
- d) Conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

*3. La deuda pública de las entidades locales y los títulos-valores de carácter equivalente emitidos por éstas gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la deuda pública emitida del Estado.*

*4. Para los casos excepcionales previstos en los artículos 177.5 y 193.2 de esta ley, el crédito sólo podrá instrumentarse mediante préstamos o créditos concertados con entidades financieras.*

*5. El pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado en la siguiente forma:*

- A) **Tratándose de operaciones de crédito a corto plazo:**

*a) En el supuesto previsto en el artículo 51.a) mediante la afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo de anticipo o anticipos concedidos.*

*b) En las operaciones de préstamo o crédito concertadas por organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, con avales concedidos por la corporación correspondiente. Cuando la participación social sea detentada por diversas entidades locales, el*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fleetas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB5039B4B86C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmante: ROCIO PÉREZ DAVID - 78546622N - 20-06-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*aval deberá quedar limitado, para cada partícipe, a su porcentaje de participación en el capital social.*

*c) Con la afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos.*

*B) Tratándose de operaciones de crédito a largo plazo:*

*a) Con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales.*

*b) Con el instrumento previsto en el apartado A).b) anterior.*

*c) Con la afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos, siempre que exista una relación directa entre dichos recursos y el gasto a financiar con la operación de crédito.*

*d) Cuando se trate de inversiones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea o con aportaciones de cualquier Administración pública, con la propia subvención de capital, siempre que haya una relación directa de ésta con el gasto financiado con la operación de crédito.*

*6. Las corporaciones locales podrán, cuando lo estimen conveniente a sus intereses y a efectos de facilitar la realización de obras y prestación de servicios de su competencia, conceder su aval a las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza y siempre de forma individualizada para cada operación, que concierten personas o entidades con las que aquéllas contraten obras o servicios, o que exploten concesiones que hayan de revertir a la entidad respectiva.*

*7. Las corporaciones locales también podrán conceder avales a sociedades mercantiles participadas por personas o entidades privadas, en las que tengan una cuota de participación en el capital social no inferior al 30 por ciento.*

*El aval no podrá garantizar un porcentaje del crédito superior al de su participación en la sociedad.*

*8. Las operaciones a que se refieren los dos apartados anteriores estarán sometidas a fiscalización previa y el importe del préstamo garantizado no podrá ser superior al que hubiere supuesto la financiación directa mediante crédito de la obra o del servicio por la propia entidad.*

**-Artículo 50 Inclusión de las operaciones de crédito en el presupuesto aprobado**

***La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente***

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86C87455FE7662AE5F en la siguiente dirección <https://sede.mtin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:  
ROGIO PEREZ DAVID - 76548822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.*

*Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:*

- a) Operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.
- b) Operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177.

**-Artículo 51 Operaciones de crédito a corto plazo**

*Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:*

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

**Artículo 52 Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias**

*1. En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.º del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el*

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BRF509DB503B4B66C67455FE7662AE5F en la siguiente dirección: <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantas:  
ROCIO PEREZ DAVID - 7654682N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-08-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.*

**2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.**

*Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

*Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.*

Artículo 53 Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización

**1. No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.**

*A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación*

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509D8503B4B86C67455FE7682AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Copia Auténtica de Documento Electrónico  
 Fiestas Perdomo Jose Manuel - DNI 43918228D - 20-09-2017 13:54  
 Firmantes: ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*

*El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.*

*Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.*

*En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.*

*No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.*

*Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.*

*Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.*

*2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.*

*El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.*

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B8F509DB503B4B66C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://eadm.in.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantas:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-06-2017 13:54

3. No será precisa la presentación del plan de saneamiento financiero a que se refiere el apartado 1 anterior en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, en la forma prevista por la ley, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.

4. No obstante lo previsto en los apartados 1 y 2 anteriores, las entidades locales de más de 200.000 habitantes podrán optar por sustituir las autorizaciones en ellos preceptuadas por la presentación de un escenario de consolidación presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente.

El escenario de consolidación presupuestaria contendrá el compromiso por parte de la entidad local, aprobado por su Pleno, del límite máximo del déficit no financiero, e importe máximo del endeudamiento para cada uno de los tres ejercicios siguientes.

El órgano competente para aprobar el escenario de consolidación presupuestaria, será aquél a quien corresponde la autorización de las operaciones de endeudamiento, previo informe del Ministerio de Hacienda en el caso de que la competencia sea de la comunidad autónoma. En el caso de que el escenario de consolidación presupuestaria contenga alguna operación de las enumeradas en el apartado 5 de este artículo, la autorización corresponderá al Ministerio de Hacienda, previo informe, en su caso, de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

5. En todo caso precisarán de la autorización del Ministerio de Hacienda las operaciones de crédito a corto y largo plazo, la concesión de avales, y las demás operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales, con o sin intermediación de terceros, en los siguientes casos:

a) Las que se formalicen en el exterior o con entidades financieras no residentes en España, cualquiera que sea la divisa que sirva de determinación del capital de la operación proyectada, incluidas las cesiones a entidades financieras no residentes de las participaciones, que ostenten entidades residentes, en créditos otorgados a las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

b) Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En relación con lo que se prevé en el párrafo a) anterior, no se considerarán financiación exterior las operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países. Estas operaciones habrán de ser, en todo caso, comunicadas previamente al Ministerio de Hacienda.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

6. En los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

7. Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, se atenderá a la situación económica de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil local peticionarios, deducida al menos de los análisis y de la información contable a la que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, incluido el cálculo del remanente de tesorería, del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y, además, el plazo de amortización de la operación, a la futura rentabilidad económica de la inversión a realizar y a las demás condiciones de todo tipo que conlleve el crédito a concertar o a modificar.

8. Los órganos competentes del Ministerio de Hacienda habrán de tener conocimiento de las operaciones de crédito autorizadas por las comunidades autónomas, así como de las que no requieran autorización, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

9. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán, anualmente, fijar límites de acceso al crédito de las entidades locales cuando se den circunstancias que coyunturalmente puedan aconsejar tal medida por razones de política económica general.

**SEGUNDO.**- Los artículos 22.2 m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que corresponde al **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación ( **9 o más votos a favor**), las aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo).

Visto el **informe de intervención** exigido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo. nº 12 de expediente, el **informe del funcionario tesorero y del Interventor sobre las condiciones ofertadas por Caja siete**, que constituye la única propuesta presentada y el **del secretario** exigido por los artículos 54.1 b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R.D.L 781/1986 de 18 de abril y 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, que obligan al Secretario a emitir informe cuando se trate de asuntos para los que se requiera una mayoría especial y habida cuenta que el artículo 47.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que requiere mayoría absoluta, se **PROPONE al PLENO la ADOPCIÓN del siguiente**

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB503B4868C87455FE7862AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**ACUERDO,**

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para su destino a inversiones a suscribir con la entidad bancaria CAJA SIETE CAJA RURAL, por importe de **2.500.000 €**, con las siguientes condiciones:

-Plazo de la operación: 12 años.

-Plazo de amortización: 11 años.

-Plazo de carencia: 1 año.

-Liquidaciones: Trimestrales.

-Revisión de tipo de interés: Trimestral.

-Tipo de interés de la operación: Euribor 3M+92 puntos básicos.

-Interés de demora: Tipo de interés de la operación + 2%.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de la citada operación de préstamo en las condiciones que establece la presente resolución, y cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la entidad bancaria CAJA SIETE CAJA RURAL

**CUARTO.-** Expídase en triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo y desde traslado de una de ellas a la a los departamentos de Intervención y Tesorería"

Previa la venia de la presidencia, interviene la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo para motivar el sentido de su voto, señalando que votarán en contra porque se niega a que se deje endeudado el municipio durante doce años, que es el tiempo en el que se genera el pago de ese crédito, respondiendo la presidencia y solicitando constancia en esta acta que no va a permitir que se diga que este grupo de gobierno haya dejado endeudado al Ayuntamiento, cuando que nos encontramos con una deuda de 18 millones de euros de deuda, no pudiéndose pagar nóminas y teniendo que tomar decisiones tremendamente difíciles, pero se bajó la deuda de forma significativa con un trabajo enorme. Si se solicita este crédito de 2,5 millones de euros, antes de terminar el mandato, el remanente de tesorería estará positivo. Este Ayuntamiento ha tenido que recortar en un año, 4 millones de euros, con el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza, el servicio de mantenimiento.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-08-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509DB6C0B4B86C87459FE7862AEGF en la siguiente dirección <https://sede.mih.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 7854682N - 20-06-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.

### VOTOS EN CONTRA

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín

### ABSTENCIONES

- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB):  
Don Óscar Pérez Pérez

### PARTE DECLARATIVA

**PRIMERO.-** MOCIÓN CON N° 16509/2017, DE 17 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DE LA CALLE ALISIOS Y LA CALLE SAN BORONDÓN, SITUADOS A LA ALTURA DE UN CENTRO EDUCATIVO.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

El CEIP Playa Honda se encuentra situado entre las calles Alisios, San Borondón, Botavara y Chinchorro.

En la **Calle Alisios**, a la altura del centro educativo, se encuentra uno de los puntos de recogida de residuos sólidos, y que tiene como especiales características las siguientes:

- Está situado a escasos 5 metros de cuatro aulas de la Etapa Infantil, nivel de 3 años. Se pueden imaginar los malos olores que se producen, así como el riesgo de infecciones teniendo en cuenta la escasa edad de las personas afectadas.

- Cuando se abren y cierran las puertas del centro educativo, en esas horas punta, acceden al colegio aproximadamente 400 ó 500 personas, la mayoría menores de edad. Todas esas personas tienen que pasar al lado de ese punto de recogida de residuos sólidos.

En la **Calle San Borondón**, a la altura del centro educativo, se encuentra otro de los puntos de recogida de residuos sólidos, que tiene como especial característica que está situado a diez metros del comedor escolar, del que hacen uso 350 personas, y a unos cien metros de otra de las entradas al centro educativo, con características similares a las anteriormente descritas.

Los menores son la parte más frágil de nuestra sociedad, aquella que más y mejor estamos obligados a cuidar.

Un último dato, no objetivo pero que pretende llegar al corazón, es preguntarnos: ¿Y si es mi hijo o mi hija la persona que tiene que entrar a un centro educativo con este panorama, comer o permanecer cinco horas diarias en estas condiciones? ¿Haría algo por cambiarlo?

Es por estos motivos que se lleva a Pleno, para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

1.- Retirar los dos puntos de recogida de residuos sólidos y líquidos que se mencionan en la parte justificativa de esta moción

2.- Estudiar si otros centros educativos del municipio están en condiciones similares al CEIP Playa Honda, procediendo en caso afirmativo a retirar esos puntos de recogida de residuos sólidos.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta enmienda *in voce* consistente en cambiar en el apartado 1, la palabra "retirar" por "valorar", quedando la redacción siguiente.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B8F509DB503B4B86C87455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-08-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-08-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

1.-Valorar los dos puntos de recogida de residuos sólidos y líquidos que se mencionan en la parte justificativa de esta moción.

A continuación, pide la palabra la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, proponiendo enmienda in voce en el apartado 2, quedando la redacción siguiente:

2.-Estudiar si otros parques infantiles del municipio están en condiciones similares al CEIP Playa Honda, procediendo en caso afirmativo a retirar esos puntos de recogida de residuos sólidos.

Siendo ambas enmiendas aceptadas por el proponente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)**  
Don Óscar Pérez Pérez
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**  
Don Emilio Gil Pérez.

**SEGUNDO.-** MOCIÓN CON N° 16511/2017, DE 17 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA REALIZAR CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN EN LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD, SOBRE EL USO DEL COCHE COMPARTIDO, Y EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE EL DÍA SIN COCHE.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

20-09-2017 13:54  
FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B66C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos.

Ya está abierto el plazo para la Entidades Locales que estén realizando o vayan a realizar actividades en torno a la Semana Europea de la Movilidad (SEM) para el año 2017, así como para el "el día sin coches" que se celebrará el próximo 22 de septiembre.

Desde el año 2000, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), viene impulsando la participación de los diferentes colectivos sociales, empresas y entidades locales en la SEM. España, desde hace años, lidera la participación en la SEM. Sin ir más lejos, en 2016, de las 2.427 ciudades europeas participantes, 451 ciudades fueron españolas, con 7.047 medidas permanentes presentadas.

El tema elegido este año por la Comisión Europea está centrado en la movilidad limpia, compartida e inteligente y el lema es ¡Compartir te lleva más lejos! La Unión Europea nos anima a fomentar soluciones de movilidad compartida y destacar los beneficios de modos de transporte más limpios.. apoyándonos en las tecnologías de transporte inteligente. La Comisaria Europea de Transporte, Violeta Bulc, ha establecido cuatro áreas prioritarias: innovación, descarbonización, digitalización y ciudadanía.

Toda la información adicional está en la web [www.mobilityweek.eu](http://www.mobilityweek.eu)

Por todo lo expuesto, proponemos para su debate, y si se considera, aprobar los siguientes acuerdos:

Primero: recabar información de cómo, el Municipio de San Bartolomé puede participar en la Semana Europea de la Movilidad, promoviendo acciones el próximo día 22 de septiembre relativas al día sin coche.

Segundo: proponer acciones o intervenciones que fomenten un uso inteligente, descarbonizado, digitalizado y ciudadano del transporte.

Tercero: realizar una campaña de concienciación entre la ciudadanía para fomentar el uso compartido de transporte y aumentar el uso del transporte público.

Cuarto: instar al Cabildo de Lanzarote a realizar campañas de concienciación sobre la Semana Europea de la Movilidad, sobre el uso compartido del coche y, el 22 de septiembre, el día sin coche.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por 15 votos a favor y 1 abstención.

**VOTOS A FAVOR**

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

20-09-2017 13:54

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 43918228D

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509D9B503B4B86C67455FE7882AE5F en la siguiente dirección <https://sadmim.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.

**ABSTENCIONES**

- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez

**TERCERO.-** MOCIÓN CON N° 16513/2017, DE 17 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LECTURAS AL AIRE (PICNIC DE PALABRAS).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-06-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B66C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección: <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante: ROCIO PEREZ DAVID - 78546022N - 20-06-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

El Concejal del Grupo Mixto Juan Antonio Valencia Naranjo, perteneciente a CANARIAS DECIDE (IUC-LV-UP-ALTER) en la Corporación Municipal de San Bartolomé, mediante el presente escrito y basándose en las competencias que otorga la legalidad vigente, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción para su debate.

Exposición de motivos:

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Demostrarles que es una herramienta ideal para que las madres y padres se acerquen a sus hijas e hijos, siendo su guía en la elección de un libro.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Facilitar creación y puesta en marcha de un plan de dinamización de los parques infantiles, espacio públicos y sus entornos a través del proyecto "Lecturas al aire".

Segundo.- Rentabilizar e incrementar los recursos en torno a la lectura disponibles en el municipio y darles "vida".

Tercero.- Compromiso de mantenimiento de los parques en unas condiciones optimas para el buen funcionamiento del programa "Lecturas al aire".

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4868C87465FE7862AE5F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
 Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
 Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
 Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)**  
 Don Óscar Pérez Pérez
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**  
 Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**  
 Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**  
 Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**  
 Don Emilio Gil Pérez.

**CUARTO.-** MOCIÓN CON N° 16515/2017, DE 17 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES CREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

El Concejal del Grupo Mixto Juan Antonio Valencia Naranjo, perteneciente a CANARIAS DECIDE (IUC-LV-UP-ALTER) en la Corporación Municipal de San Bartolomé mediante el presente escrito, y basándose en las competencias que otorga la legalidad vigente, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción para su debate

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509DB8503B4B866C67455FE7882AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Exposición de motivos:

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha : 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509DB503B4B66C67455FE7662AESF en la siguiente dirección <https://sede.mih.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Crear, fortalecer dinamizar y mantener una Escuela Municipal de Creación Artística como organismo encargado de formar integralmente a las niñas y niños jóvenes y adultos en una educación basada en el fomento de la creatividad, las inteligencias múltiples y las capacidades competenciales

Segundo.- Asignar los recursos necesarios para su funcionamiento.

Tercero.- Proponer su ubicación en función del reparto de población del municipio.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra, 4 votos a favor y 3 abstenciones.

**VOTOS EN CONTRA**

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS A FAVOR

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez

**QUINTO.-** MOCIÓN CON Nº 16706/2017, DE 18 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS AGRÍCOLAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4866C67455FE7662AE5F en la siguiente dirección <https://admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 7654662N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

**Exposición de motivos:**

Hace mucho tiempo que venimos insistiendo al Gobierno municipal de la necesidad urgente de acometer un plan de reasfaltado y acondicionamiento de calles en todo el municipio porque su estado, en muchos casos, es ciertamente lamentable. La respuesta del Grupo de Gobierno no ha sido otra que hacer oídos sordos a nuestra petición, ignorando con ello las demandas vecinales y la propia realidad del municipio.

La falta de inversión en el arreglo de viales durante los últimos años ha provocado que haya calles y caminos agrícolas en tan mal estado que incluso se pone en peligro la seguridad del tráfico. Aunque eso es sin duda lo más importante, tampoco podemos obviar la imagen de abandono que ofrece el Ayuntamiento a todos los vecinos y visitantes que transitan por estas zonas.

Desde el Partido Popular entendemos que se deben priorizar las obras en las calles con mayor tránsito de vehículos, pero sin olvidar en ningún caso a los caminos agrícolas cuyo estado es muy preocupante con grandes socavones, desprendimientos y mucha grava suelta en la calzada que hacen que transitar por ellos sea una odisea para los vecinos y para los agricultores que utilizan esas vías para llegar a sus fincas. Hay que tener en cuenta además que algunos de estos caminos se utilizan como vías alternativas en caso de cortes de carreteras por obras, accidentes de tráfico o cualquier otra circunstancia.

Por estos motivos, es imprescindible que el equipo de gobierno incorpore la adecuación de estos caminos a su agenda de prioridades porque lo más importante es garantizar la seguridad de los conductores y facilitar el tránsito a los vecinos.

Teniendo en cuenta todo expuesto anteriormente, el Partido Popular de San Bartolomé eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **MOCIÓN**:

- **Que el Pleno acuerde priorizar un Plan de asfaltado urgente de las calles del municipio que se encuentren en mal estado.**
- **Que el Pleno acuerde el asfaltado de los caminos agrícolas en mal estado: Camino de Montaña Mina, Camino de Guime y Camino de Las Cuevas, entre otros.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra, 6 votos a favor y 1 abstención.

**VOTOS EN CONTRA**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.

ACTA PLENO ORDINARIO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017.....

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFBF509DB503B4B66C87455FE7862AEGF en la siguiente dirección <https://admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
 Doña Yésica Pérez Miranda.

**VOTOS A FAVOR**

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
 Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
 Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
 Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
 Don Óscar Pérez Pérez

**ABSTENCIONES**

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
 Don Emilio Gil Pérez.

**SEXTO.-** MOCIÓN CON Nº 16707/2017, DE 18 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI, AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

**Exposición de motivos:**

Recientemente el Ayuntamiento de San Bartolomé enviaba una carta a los vecinos del municipio informando de las nuevas liquidaciones catastrales que se están llevando a cabo en estos momentos y que tienen como objetivo la inclusión o revisión de aquellos inmuebles del municipio que no estaban censados correctamente.

Esta muy bien que el consistorio informe de este hecho a los vecinos pero lo que no se debe omitir en la misiva es que la Gerencia del Catastro actúa bajo la petición de auxilio del Ayuntamiento para que se realicen las inspecciones, lo que obliga al pago de las liquidaciones complementarias desde 2012.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86C87455FE7882AE5F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 78546823N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Todos tenemos la obligación de regularizar la situación de los inmuebles y estar al corriente de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas, pero consideramos desleal que el Gobierno municipal se inhiba de toda responsabilidad cuando es parte interesada en que se tribute por la totalidad de lo edificado. Por ello consideramos que lo más coherente y lo más satisfactorio para los vecinos de San Bartolomé sería que dicha actualización fuera acompañada de una rebaja del tipo impositivo.

Desde el Partido Popular consideramos incomprensible que el equipo de gobierno se vanaglorie de la excelente situación económica que presenta el Ayuntamiento y por otro lado mantenga a los vecinos asfixiados con impuestos aplicando un porcentaje de tipo impositivo tan alto.

Si realmente el equipo de gobierno de PSOE, CC y PIL, están preocupados por la carga fiscal, lo primero que deben hacer es tomar cartas en el asunto y no seguir manteniendo el tipo impositivo del 0,8% en el municipio que es uno de los más altos de la isla.

El Partido Popular considera prioritario rebajar este porcentaje al mínimo que permite la ley y que se sitúa en el 0,4%. Una medida que ya ha sido puesta en marcha por otros ayuntamientos, como el de Tías, y que sí permitiría reducir de forma efectiva las cuantías que los vecinos pagan por el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Temendo en cuenta todo el expuesto, el Partido Popular de San Bartolomé eleva a la consideración del Pleno la siguiente moción:

- **Que el Pleno acuerde una rebaja del tipo de gravamen de los Bienes de Naturaleza Urbana del 0.8% al 0.4% en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de San Bartolomé.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra, 2 votos a favor y 5 abstenciones.

**VOTOS EN CONTRA**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
 Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
 Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
 Doña Yésica Pérez Miranda.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Festas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBE508DB503B4B66C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76548622N - 20-09-2017 13:57



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez

**SÉPTIMO.-** MOCIÓN CON Nº 16799/2017, DE 19 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, POR UN PLAN INTEGRAL QUE ABORDE LA OBESIDAD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En la última década, el porcentaje de obesos y obesas en Canarias ha crecido un 22 %. Malos hábitos como el sedentarismo o la mala alimentación, acuciada por factores como el menor nivel socioeconómico de la población, la influencia del turismo que ha extendido el consumo de comida rápida y alimentos ricos en grasas, así como la paradoja de tener una de las cestas más caras del estado con especial carga sobre los productos frescos ha hecho que Canarias destaque en el ranking europeo de obesidad, ocupando la segunda posición.

A estos alarmantes datos se suma el resultado del estudio DARIOS informe avalado por la Federación Internacional de Diabetes, que, entre otros datos, revela que una persona tiene hasta siete veces más posibilidades de morir de diabetes en Canarias que en Madrid o que la muerte de mujeres por diabetes a principios de los 80 era un 20% mayor en Canarias que en Andalucía (comunidad que comparte muchos de los índices socioeconómicos de Canarias) y sin embargo hoy es un 400 % más elevada.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Si es más que preocupante el aumento de la obesidad y las enfermedades derivadas de la misma en los últimos años, más sobrecogedor es el dato referido a la tasa de obesidad infantil en las Islas: un 44,2 % de los menores de Canarias padecen sobrepeso, según un informe de The Economist publicado en 2016.

Casi la mitad de los niños y niñas de Canarias sufren lo que en la última década parece haberse convertido en una auténtica epidemia y empiezan a desarrollar enfermedades derivadas de la misma como diabetes e hipertensión alrededor de los 12 años. Los expertos señalan que si seguimos en esta progresión, las generaciones futuras tendrán una esperanza de vida menor.

Desde Somos Lanzarote conscientes del elevado índice y del riesgo que supone para el desarrollo de otras enfermedades mencionadas anteriormente consideramos que es necesario que desde todas las instituciones se establezcan políticas públicas adecuadas que intervengan para paliar esta situación y establecer un plan de prevención.

A pesar que desde el Gobierno de Canarias se han puesto en marcha distintos planes para frenar esta situación, lo cierto es que las distintas políticas puestas en marcha no han logrado revertirlas. Estamos convencidos y convencidas que desde

la administración local también pueden hacerse esfuerzos. Por ello, desde la organización Somos Lanzarote proponemos que el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento ponga en marcha un Plan integral para abordar la obesidad infantil en el municipio de San Bartolomé, con la participación de las distintas áreas que puedan implicarse en su elaboración y educación (deportes, educación, cultura).

**Segundo.-** Que en el próximo Consejo escolar municipal donde están representados los equipos directivos de los centros escolares del municipio, se aborde la obesidad infantil como tema prioritario.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de San Bartolomé se adhiera a los planes de actuaciones para frenar la obesidad infantil que se hayan puesto en marcha desde el Gobierno de Canarias.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 43919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFB509DB0503B4B86CB7455FE7682AE5F en la siguiente dirección: <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:

ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.

**OCTAVO.-** MOCIÓN CON Nº 16790/2017, DE 19 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LOS ESPACIOS DE JUEGOS INFANTILES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LA CIUDAD.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

La idea de que los niños y las niñas deben ser un parámetro esencial desde donde partir para construir nuestras ciudades, no es un invento nuestro, se trata de una reflexión de Francesco Tonucci, padre y promotor del Proyecto *La Ciudad de los Niños*. Tonucci analiza las ciudades actuales, su hostilidad hacia la infancia y hace una serie de propuestas donde la ciudad y la infancia estén estrechamente relacionadas.

**¿Qué es la infancia?**

Según la UNICEF, la infancia, es mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño o niña a la calidad de esos años.

La infancia es parte esencial de nuestra sociedad, pero no se escucha a las niñas y a los niños, y las calles y edificios se diseñan sin contar con una perspectiva que integre a la infancia. Tener en cuenta a los pequeños y pequeñas simboliza tener un futuro con adultos más felices, por ello, nos interesa mucho el papel que juegan en nuestra ciudad las niñas y los niños y cómo hacer para que encuentren espacios donde ser libres.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF508DB503B4868C67455FE7662A5E9 en la siguiente dirección <https://esadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 7654822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Una ciudad mejor para los pequeños, será una mejor ciudad para los adultos y a su vez será una ciudad que avance hacia un futuro más igualitario. Y para eso, siguiendo la idea de Tonucci, es esencial escuchar a las niñas y a los niños, y que nosotros, los adultos aprendamos y tengamos en cuenta sus propuestas e ideas.

Los Gobiernos locales tenemos mucho que aportar en el Bienestar Infantil, tenemos la llave para ello a través de incluir en las acciones que emprendemos la perspectiva de la infancia. Podemos aprender mucho de los países nórdicos, y cómo sus políticas abogan por la conciliación familiar y por la incorporación de los niños y niñas en el paisaje urbano. Podemos nombrar ejemplos como el de la ciudad de Oslo y los menores caminando solos a las escuelas o los bebés de las guarderías paseando por la ciudad, y en general disfrutando de la naturaleza y de los parques aunque haga frío extremo. En países como Suecia existen bibliotecas enteras dedicadas a la infancia o espacios de juegos destinados a los pequeños dentro de las bibliotecas donde se ofrecen actividades.

Se piensa en estos países, en la socialización de los niños y niñas desde el momento en el que nacen, con iniciativas como los denominados "grupos de maternidad", se trata de espacios que se organizan a través de centros médicos donde madres que acaban de dar a luz se reúnen con otras madres y sus bebés para pasear o hablar, creando lazos destinados a sobrellevar las inseguridades normales en las mujeres recién paridas.

Los espacios infantiles en ciudades como la nuestra están acotados en los denominados parques, que en su mayoría son similares y en los que faltan elementos innovadores además de acercar el juego a otros espacios que no sean los parques. La iniciativa "Cuartocreciente" creada por cuatro madres arquitectas nos ponen de manifiesto una nueva visión sobre el urbanismo en las ciudades señalando, por ejemplo, que en los parques infantiles faltan elementos que permitan la experimentación como troncos, colinas en el suelo o materiales moldeables o elementos que faciliten el juego creativo. Existen también parques infantiles sonoros en Nueva York o el ejemplo de Reino Unido y sus mapas de espacios de juego urbano donde se señalan qué es lo que estimula cada parque.

Las denominadas **Ciudades Amigas de la Infancia** que nacen desde una iniciativa en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y tiene como responsable a UNICEF.

*Es un movimiento pensado para que los Gobiernos Locales sean reconocidos como tal al realizar un trabajo en coordinación y conjuntamente con la ciudadanía y los municipios en pro de los derechos de la infancia y la adolescencia. Para ello, se insta a cada ciudad a que siga 5 criterios básicos:*

- 1) Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño
- 2) Política sectorial, integral, transversal y continua
- 3) Participación infantil y adolescente
- 4) Alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia (ALIA)
- 5) Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español.

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

20-09-2017 13:54

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42818228D

El número José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B68C87455FE7692A5E5F en la siguiente dirección https://sacmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47



## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

### LANZAROTE

En esta línea vemos la necesidad de que nuestro municipio empiece a diseñar espacios participativos saludables que permitan la convivencia comunitaria con nuestros chiniños y chinijitas. Vemos esencial avanzar en medidas concretas como por ejemplo la creación de Grupos de juego públicos, espacios de convivencia donde el juego sea central y donde se socialice y se compartan motivaciones sobre la crianza con otras personas y seguir el sendero de algunos países anglosajones y nórdicos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé acuerda:

Desde la perspectiva transversal de favorecer la participación de las niñas y los niños en el desarrollo de todas las políticas municipales, así como de crear nuevas zonas de juego y mejorar las existentes:

1. Las oficinas de atención municipales, así como en el resto de espacios públicos en los que sea posible, se dotarán de espacios de juego infantil para facilitar la conciliación familiar mientras sus madres, padres o tutores realizan gestiones municipales.

El Ayuntamiento de San Bartolomé promoverá la creación de Grupos de juego públicos destinados a familias y sus menores, siendo lugares alternativos de juegos y socialización que pueden crearse aprovechando espacios como locales municipales, asociaciones vecinales o cualquier tipo de local público.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL):  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-08-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF503DB503B4B86C87455FE7662AE5F en la siguiente dirección: <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78548622N - 20-08-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.

**NOVENO.-** MOCIÓN CON Nº 16804/2017, DE 19 DE JULIO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR EN PISTAS Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En los últimos años Lanzarote ha visto incrementado considerablemente el número de empresas que operan con el servicio turístico de excursiones por pistas y caminos de tierra usando vehículos a motor especialmente quads y buggies, siendo Teguiise uno de los municipios más transitados por este tipo de actividad

El actual Plan Insular insta a que el Cabildo, con la ayuda del Gobierno Canario, reglamente expresamente la utilización de los vehículos todo-terreno y disponga medios de control para su cumplimiento. A pesar de que la normativa insular propone que se realice un control, en la mayoría de Ayuntamientos existe un vacío reglamentario torno a este tipo de prácticas

Desde Somos Lanzarote, consideramos que especialmente en San Bartolomé, con espacios naturales protegidos, es necesario abandonar el vacío reglamentario existente y establecer un control estricto delimitando zonas permitidas y evitar así efectos negativos o perjuicios sobre la agricultura o el paisaje.

Desde Somos Lanzarote estamos convencidos de que la demostración de la belleza de nuestro paisaje es compatible con un uso consciente y respetuoso de nuestro territorio. Es necesario alcanzar un consenso sobre la regulación, a través de la concreción de rutas y control de vehículos, entre otras acciones. Y ahí juegan un papel fundamental las administraciones públicas, especialmente las locales

Por lo cual solicitamos al pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé que tome el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Que las áreas implicadas emprendan las acciones necesarias para la creación de una ordenanza que regule el uso de pistas y caminos con vehículos a motor en el municipio de San Bartolomé en aras de proteger nuestro territorio y evitar cualquier alteración medioambiental.

Copia Auténtica

de Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42910228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBFF509DB503B4B86C67455FE786ZAE9F en la siguiente dirección: <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546622N - 20-09-2017 13:47



## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

### VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)  
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):  
Don Emilio Gil Pérez.

### PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**PRIMERO.-** SOLICITUD CON N° 10446/2017, DE 9 DE MAYO DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, EN LA ACTUALIDAD EN FASE DE AVANCE APROBADO, TODO ELLO, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL R.O.F Y 101 DE LA LEY DE MUNICIPIOS DE CANARIAS.

En este punto del orden del día se aprueba la comparecencia del concejal de Urbanismo, don David Rocío Pérez, en la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal, para informar sobre el estado de tramitación en que se encuentra el Plan General de Ordenación de este Municipio, en la actualidad en fase de avance aprobado, todo ello, al amparo de los artículos 105 del r.o.f y 101 de la Ley de Municipios de Canarias.





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la solicitud presentada, resultando aprobada por unanimidad, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

**VOTOS A FAVOR**

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**  
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M<sup>a</sup> de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**  
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**  
Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)**  
Don Óscar Pérez Pérez
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**  
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**  
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**  
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**  
Don Emilio Gil Pérez.

**SEGUNDO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

En este punto del orden del día, no se da asunto alguno.

**TERCERO.- DACIÓN DE DECRETOS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se señala que están a disposición de todos los Concejales, en la Secretaría General del Ayuntamiento, todas las resoluciones o decretos que han sido dictados desde el día de la convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria, de los cuales se ofrece una relación resumen y que se adjunta al expediente de este Pleno, todo ello, en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Copia Auténtica de Documento Electrónico

FESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B68C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes: ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

**LANZAROTE**

Previa la venia de la Presidencia, formula ruegos y preguntas , el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia, la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo Callero, el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega y don Francisco Cabrera García.

- Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia;

Nos preocupa más, si cabe, el comentario que hace en este informe el Comisionado, abriendo la posibilidad de que podía haber sido peor: "Cabe destacar el hecho de que los dos primeros ayuntamientos tengan un 100% en la comprobación del portal no significa que publiquen toda la información obligatoria, sino que respecto de la metodología empleada para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (análisis a nivel de tipo de información) han obtenido ese porcentaje".

La calificación dada por el Comisionado al Municipio de San Bartolomé es de 3,12

Termina su informe el Comisionado diciendo: "El margen de mejora en la gran mayoría de los ayuntamientos es muy grande".

Ante todo lo expuesto en el informe del Comisionado, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué explicación se puede dar a los resultados publicados en este informe?
- El 13 de junio de 2015, en el Pleno que inauguraba esta legislatura, la Alcaldesa dijo que se comprometía a hacer de San Bartolomé uno de los municipios más transparentes de Canarias. ¿Sigue existiendo ese compromiso?

En reuniones con la ciudadanía, se le ha hecho saber al Concejal de la Policía Local, Alexis Tejera, la preocupación que existe en Playa Honda sobre el trapicheo, uso de estuperficientes y sustancias no legales en las inmediaciones de la Plaza de Santa Elena.

¿Se está llevando algún plan de acción concreto para evitar que se siga produciendo esta situación?

- ¿Ha sido recepcionado el Parque Los Roques? En caso afirmativo ¿en qué fecha?

¿A qué empresa se refiere el concejal cuando habla de empresa contratada?

Si todo está correcto en la construcción del Parque Los Roques, ¿cuál es el motivo de que no se haya abierto para su uso?

¿Se tiene previsto fecha para la apertura del Parque Los Roques?

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Pardo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B68C87455FE7682AE9F en la siguiente dirección <https://sede.admin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
ROCIO PEREZ DAVID - 76548622N - 20-09-2017 13:47  
FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42916228D - 20-09-2017 13:54



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B68C87455FE7682AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 76546822N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-09-2017 13:54

-Según el concejal de Obras y Servicios, Alexis Tejera, ha comunicado a la ciudadanía, se ha contemplado realizar un huerto urbano en la calle Boya, esquina con calle Cuaderna, ¿se ha realizado el proyecto, informe o memoria sobre la realización de dicho huerto?

¿Se han realizado reuniones informativas o asambleas con las asociaciones que quieran participar en el proyecto del huerto urbano?

¿Se está teniendo en cuenta la sugerencia de la ciudadanía para valorar la posibilidad de realizarlo en el solar del parque de la calle Velero?

¿Se está teniendo en cuenta la sugerencia de la ciudadanía de implicar a los centros educativos en el desarrollo de dicho huerto?

En reuniones con la ciudadanía, se le ha hecho saber al Concejal de Obras y Servicios, Alexis Tejera, la preocupación por temas tales como la limpieza, el mal uso y la falta de vigilancia del centro deportivo de Playa Honda.

- ¿Está el concejal de acuerdo con la preocupación expresada por la ciudadanía?

- En caso afirmativo, ¿qué medidas se han tomado desde el ayuntamiento para solucionar dicha problemática?

- ¿Se ha contemplado si las vías que van a ser reasfaltadas coinciden con aquellas que recientemente han sido pintadas?

- ¿Se puede especificar que criterios técnicos se siguen, que se basan en el deterioro de la vía, el uso masivo de la misma o la residencia de vecinas o vecinos con algún tipo de discapacidad motora en esa zona? ¿Son datos objetivos que se reflejen en informes técnicos?

- ¿Esos mismos criterios son los que se han seguido a la hora de reasfaltar las calles colindantes al Centro Deportivo de Playa Honda durante el año 2016 (Calle Cuaderna, Calle Timón, Calle Botalón y Calle Chalana) justo antes de su inauguración?

Ante el éxito de la actividad celebrada el pasado 30 de mayo, Día de Canarias por la ciudadanía, sin más recursos que los que las mismas personas organizadoras pudieron aportar, es por lo que rogamos que en sucesivas ocasiones en el que se desarrollen actividades de esta u otra índole, se escuche a la ciudadanía para la realización de cualquier proyecto.

Preguntamos al Secretario del Ayuntamiento de San Bartolomé: ¿es legal la no asistencia a las Juntas de Gobierno cuando se forma parte del Grupo de Gobierno y se cobra el 75% como concejal liberada?

Preguntamos a la Alcaldesa: ¿le parece ético el proceder de la Concejal del Área de Servicios Sociales?



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
 de  
 Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B68C67455FE7662A5EF en la  
 siguiente dirección: <https://esadm.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
 ROCIO PEREZ DAVID - 78546922N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42919228D - 20-08-2017 13:54

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por el concejal de Canarias Decide, responde lo siguiente:

-En relación al informe del Comisionado en transparencia, informa el concejal de Nuevas Tecnologías que existió un problema a la hora de abrir los ficheros que les fueron enviados al Comisionado y por ese motivo obtuvo San Bartolomé la calificación que se refleja en el informe.

-En cuanto a la situación de la Plaza Santa Elena, es un asunto que nos preocupa y se están haciendo intervenciones por parte de la Policía Local, pero se debe trabajar en una intervención mucho más integral. El plan de acción es el plan de seguridad, el plan de intervención directa en la retirada de estas sustancias estupefacientes, toma de datos y valorar el delito.

-El parque Los Roques, sí está recepcionado pero no se ha abierto por una serie de compromisos que adquirimos con los vecinos, manifestando que se contestará por escrito lo relativo a este tema.

-En relación a la realización del huerto, es uno de los compromisos que se quiere cumplir en cuanto se pueda. El proyecto no se ha realizado, hay una memoria y ya ha habido reuniones con asociaciones y colectivos. Hasta ahora no se ha tenido en cuenta a los centros educativos y hay que hacerlo.

-El Centro Deportivo de Playa Honda tiene la máxima seguridad, los meses de julio y agosto está abierto de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas, con vigilante de seguridad y servicio de limpieza y mantenimiento.

-El criterio técnico que prima para el asfaltado de calles es el de seguridad.

-Las razones de ausencia de concejales en determinados órganos siempre están motivados, la implicación y el compromiso de un concejal delegado nada tiene que ver con que se asista o no, pues la información la trasladamos diariamente, reuniéndonos cada semana para coordinarnos de forma transparente y clara.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Copia Auténtica  
 de  
 Documento Electrónico

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BFF509D95603B4B86C87455FE7662AE5F en la  
 siguiente dirección <https://esadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 76546822N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

- Ruegos y preguntas formuladas por la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo;
  - Sobre la problemática existente con los aparcamientos para trabajadores y trabajadoras del aeropuerto de Guacimeta, siguen existiendo denuncias porque Aena ha procedido a retirar vehículos estacionados en los márgenes de carretera, ¿tiene el Ayuntamiento constancia de eso?
  - Con respecto a la ejecución de la partida de presupuestos participativos que se contemplaban en este ejercicio, ¿existe alguna reticencia o informe negativo de la intervención de este Ayuntamiento con respecto a la ejecución de los proyectos que se contemplaron y que votó la ciudadanía de San Bartolomé?
  - Con respecto a la publicidad pública que se hace de determinadas áreas de este Ayuntamiento en las que en lugar de promocionar el área en concreto, se promociona a concejales y concejalas con nombre propio, ruega que se intente promocionar con fondos público las áreas a las que se adscriban las actividades.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por la concejal de Somos Lanzarote, responde lo siguiente:

- Es terrible y vergonzoso el tratamiento que Aena da a los trabajadores de las empresas concesionarias que no tienen aparcamiento y por ir a trabajar tienen que pagar el parking, por lo que nos sumamos a la indignación de todos y cada uno de ellos. La información por la que se pregunta sí nos ha llegado y se ha consultado al secretario sobre las competencias que tiene Aena en retirada de vehículos, porque no se hizo a través de la guardia civil, ni de la Policía Local sino a través de una empresa de grúa.
- En cuanto a los proyectos contemplados en los presupuestos participativos, el parque infantil del Colegio Ajei ya ha comenzado las obras y también las obras del skate park de San Bartolomé, no existiendo ningún tipo de inconveniente.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

● Ruegos y preguntas formuladas por el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega;

-En relación a la bolsa de empleo, ¿cuántas personas están incluidas en esa bolsa de empleo, ha trabajado ya alguna persona de las que forman esa bolsa de empleo?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por el concejal del Partido Popular, responde lo siguiente:

-En la página web del Ayuntamiento, se puede consultar el listado de las personas que forman la bolsa de empleo.

● Ruegos y preguntas formuladas por el concejal del Partido Popular, don Francisco Cabrera García;

-¿Existe proyecto de infraestructura sociosanitaria con carácter de residencia sobre dependencia para el municipio?

-Ruega se incluya en el plan de asfaltado la Carretera de Güime hacia la machacadora y aquellas calles que fueron elevadas al Pleno, en su momento, por distintos vecinos del municipio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por el concejal del Partido Popular, responde lo siguiente:

-En cuanto a infraestructura sociosanitaria con carácter de residencia sobre dependencia, en la isla de Lanzarote hay centros concertados en Haría, Tías, Tinajo y el Hospital Insular. Ahora, en lo que se ha comprometido el Gobierno de Canarias para la isla de Lanzarote, es que han concentrado la financiación para un nuevo centro de residencia en Arrecife, en un suelo público que ha aportado el Cabildo Insular.

La Alcaldesa-Presidenta concluye agradeciendo a todos los ruegos efectuados ya que serán tenidos en cuenta para mejorar los servicios.

Y sin otros asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María Dolores Corujo Berriel, siendo las veintiuna horas y

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 43919228D - 20-06-2017 13:54

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4B86CB7455FE7692AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-06-2017 13:47



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

cuarenta minutos, del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, a la que se adjunta CD como parte inseparable de la presente acta en formato papel, que contiene grabación íntegra de la misma, fechado y firmado por el Secretario de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
 (Art. 31.1 d) de la Ley 7/2015 de 1 de abril,  
 de los municipios de Canarias)

María Dolores Corujo Berriel

Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha: 20/09/2017 13:54:48  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BBF509DB503B4896C67455FE7602AE5F en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROCIO PEREZ DAVID - 78546822N - 20-09-2017 13:47

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL - DNI 42819228D - 20-09-2017 13:54

Copia Auténtica  
 de  
 Documento Electrónico

